



OFICIO No: 202/11
EXPEDIENTE: C.D. 07/11
ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACION

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CD. VICTORIA, TAMAULIPAS

ALDAMA, TAMPS A 12 DE JULIO 2011

Por este conducto me dirijo a esa **Honorable** Representación con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el H. Cabildo que represento en los términos siguientes:

En Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el Día 08 de Julio del 2011 a las 11:00 Horas , se acordó solicitar a ese Honorable Congreso su aprobación sobre la donación gratuita de una Fracción de Terreno Urbano ubicado en la Calle Prolongación Hidalgo s/n Zona Centro del Municipio de Aldama, Tamaulipas con una Superficie de 248.40 M2 con las siguientes medidas y colindancias al Norte, en 21.00 M.L con Instituto de la Mujer, al Sur en 20.40 M.L. con la Calle Prolongación Hidalgo, antes Boulevard Leopoldo Montalvo de Leija, al Este en 12.00 M.L. con Fraccionamiento sin nombre, canal de por medio, al Oeste en 12 M.L. con Lote destinado al **TAMUL** según plano que se anexa a este escrito.

Cabe hacer mención que con Fecha 30 de Noviembre del 2004 por Acta Numero 110, el H. Cabildo dono a **SAGARPA** con una Fracción de Terreno Urbano en la Colonia Constitución con una Superficie de 485.40 m2 de las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 15.90 M.L. con Calle Palmas, al Sur en 26.00 M.L. Con Área Verde de equipamiento, al Este en 12.20 M.L. con Iglesia y Terreno de Telesecundaria, al Oeste en 20.00 M.L. con Área Verde de equipamiento, según plano y acta que se anexa.

Posteriormente mediante el Acta Numero 26 de Fecha 03 de Junio del 2010 fue autorizada por el Cabildo la permuta del terreno identificado en líneas anteriores por el Lote de Terreno ubicado en la Calle Centenario y el Boulevard Leopoldo Montalvo de Leija a favor de la **SAGARPA** a fin de construir las Oficinas del **CADER** Terreno que materialmente está ocupado por el Centro de Salud, para finalmente se ordenó pedir la aprobación por el Congreso del Estado, por medio del Acta Numero 27 de fecha 18 de Agosto del 2010 lo que no se cumplimentó en sus términos. Por lo que a petición del **C. Ing. Jesús Figón Domínguez Jefe del CADER**, quien solcito la donación de una Fracción de Terreno que le perteneciera al Municipio en la Prolongación de la Calle Hidalgo, antes Boulevard Leopoldo Montalvo de Leija, se aprobó y ordeno la donación del terreno de las siguientes medidas y colindancias principio mencionadas y según plano anexo y copia certificada del Acta Numero 9 de Cabildo de fecha 08 de Julio del 2011, anexando a este escrito copias certificadas de las actas de cabildo de referencia.

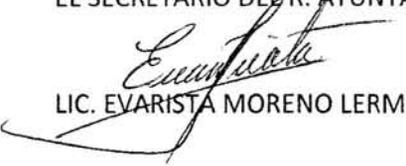
Todo lo anterior con Fundamento en lo que disponen los Artículos 49 Fracción XXVIII, Fracción III Inciso B 2 Último Párrafo, 53, 54 del Código Municipal y Artículo 9 Fracción X de la Ley General de Asentamientos Humanos en Vigor, 134 Fracción I, V d la Constitución Política del Estado de Tamaulipas en Vigor

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviar un cordial saludo.


ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ISMAEL HERVERT BAUTISTA

EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO


LIC. EVARISTA MORENO LERMA

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UN PREDIO UBICADO EN LA CALLE HIDALGO S/N, ZONA CENTRO, DE ALDAMA TAMAULIPAS, Y SU DONACIÓN AL GOBIERNO FEDERAL, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA., DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS DEL CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO RURAL DE LA SECRETARÍA.

Aldama, Tamaulipas, a 12 de julio del 2011.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

Ismael Hervert Bautista, Dr. José Guadalupe González De Leija, Lic. Evarista Moreno Lerma, Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento de Aldama, Tamaulipas, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 Fracción IV, 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 3o., 4o., 49 fracción II, 51 fracción III inciso b numerales 2, 3 y 9, 53, 54, 55 IV, VI y 60 fracciones I y XII, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 32 y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular a promover

INICIATIVA DE DECRETO

de acuerdo a los siguientes:

A n t e c e d e n t e s

1.- La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de este Municipio a cargo del C. Ing. Jesús Figón Domínguez, mediante oficio número 148.1307.130/2011, de fecha Seis de Junio del presente año, solicitó al C. Ismael Hervert Bautista, Presidente Municipal de Aldama, Tamaulipas, la donación de un terreno urbano en la zona centro de este municipio, para la construcción de las oficinas del Centro de

Apoyo al Desarrollo Rural de la Secretaría, consistente en una superficie de 248.40 M2. con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 21.00 M.L., con Instituto de la Mujer; al Sur en 20.40 M.L. con la calle Hidalgo; al Este en 12.00 M.L. con Fraccionamiento sin nombre, canal de por medio; al Oeste en 12.00 M.L., con Lote destinado al TAMUL, según plano copia certificada del referido oficio que se anexa a este escrito con el No. I.

2.- El 4 de julio del presente año, fue turnado el referido oficio a la Lic. Evarista Moreno Lerma, Secretario del R. Ayuntamiento, la solicitud de referencia en el punto anterior y procedió a la verificación de que el Municipio de Aldama es propietario del terreno cuya donación se solicita, lo que se justifica con la copia certificada de la escritura pública que se anexa con el número II.

3.- La Secretaria del R. Ayuntamiento, licenciada Evarista Moreno Lerma, procedió por medio del oficio 07/2011, a solicitar al C. Ing. Adam Gómez Marín, Director de Obras y Servicios Públicos del Municipio, el dictamen de factibilidad de donación del lote urbano correspondiente, en la misma fecha cuatro de julio, el que se anexa con el número III.

4.- Con fecha seis de julio del presente año, el C. Ing. Adam Gómez Marín, informa a la licenciada Evarista Moreno Lerma, Secretaria del R. Ayuntamiento, de la existencia del referido lote y de la factibilidad de ser donado en virtud de no contravenir el plan de desarrollo del Municipio y que no ocasionaría impacto sobre el medio ambiente según el estudio técnico realizado y planos de localización del terreno que nos ocupa; oficio y planos que se anexan con los números IV, V y VI, respectivamente.

5.- En la misma fecha seis de Julio del 2011, la Lic. Evarista Moreno Lerma, Secretario del R. Ayuntamiento, Informa al Ing. Jesús Figón Domínguez, de los estudios técnicos llevados a cabo por parte del Director de Obras y Servicios Públicos, sobre el terreno solicitado para la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación que Representa y a su vez le solicita exhiba el proyecto de construcción para las oficinas del CADER, para integrarlo al expediente a formarse. Requisito con el que cumplió el mismo día el referido Ingeniero, entregando el proyecto en la Secretaría del Ayuntamiento. Lo que se acredita con la copia del oficio y proyecto que se anexan al Presente con los números VII y VIII.

6.- Cabe hacer mención que, con fecha 30 de Noviembre del 2004, por Acta Número 110, el H. Cabildo DONÓ A SAGARPA un lote de terreno urbano en la Colonia Constitución, con una superficie de 485.40 M2., de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 15.90 M.L., con calle Palmas; al Sur en 26.00 M. L. con área verde de equipamiento; al Este en 12.20 M.L. con Iglesia y terreno de Telesecundaria y al Oeste, en 12.00 M.L. con área verde de equipamiento, según el plano y copia certificada del Acta de Cabildo que se anexan con el números IX y X.

7.- Posteriormente, mediante el Acta Número 26, de fecha 03 de junio del 2010, fue autorizada por el Cabildo, la PERMUTA del terreno identificado en el punto anterior, por el lote de terreno ubicado en la calle Centenario y Boulevard Leopoldo Montalvo De Leija a favor de la SAGARPA, a fin de construir las oficinas del CADER, (terreno que materialmente está ocupado por el Centro de Salud), para finalmente, se ordenó pedir la

aprobación por el Congreso del Estado, por medio del Acta Número 27, de la Sesión de Cabildo de fecha 18 de agosto del 2010, lo que NO se cumplimentó, justificando todo lo manifestado en este apartado con la copia certificada de las actas de referencia, mismas que se anexan con los números XI y XII.

8.- En Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 08 de julio del 2011, a las 11:00 horas, se acordó por Unanimidad autorizar la desincorporación del patrimonio municipal del Lote de terreno urbano ubicado en la calle Prolongación Hidalgo S/N, Zona Centro, del Municipio de Aldama, Tamaulipas, con una superficie de 248.40 M2. Con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 21.00 M.L., con Instituto de La Mujer; al Sur, en 20.40 M. L., con la calle Prolongación Hidalgo; al Este en 12.00 M. L., con fraccionamiento sin nombre, canal de por medio y al Oeste en 12.00 M.L. Lote destinado al TAMUL, y su DONACIÓN GRATUITA al Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para la construcción de las Oficinas del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural de la Secretaría de referencia, en atención a la solicitud del C. Ing. Jesús Figón Domínguez Jefe de dicha Secretaría en este Municipio, las Actas de Cabildo mencionadas, dictamen emitido por el Director de Obras y Servicios Públicos del Municipio, planos de localización del terreno, fotografías del terreno que nos ocupa y que se anexan con el número XIII y el Proyecto de obra de referencia.

C o n s i d e r a n d o

I.- Que el Gobierno Municipal es un ente con personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades para su administración conforme a la ley.

II.- Que son facultades del Ayuntamiento fomentar las actividades productivas, educativas, culturales y deportivas entre los Aldamenses, así como la afectación del patrimonio inmobiliario municipal; y en materia productiva, donar o facilitar en la medida de sus recursos, terrenos para la construcción de oficinas que favorezcan el desarrollo de la producción al poder aquí mismo hacer los trámites necesarios para obtener los apoyos económicos y en especie para la producción agropecuaria, Pesca y de alimentos que tanto se necesita..

III.- Que el área de cesión es una superficie de terreno propiedad del Municipio del que puede disponer a favor de organismos o Instituciones Públicas del Estado cuyos fines estén relacionados con la prestación de servicios a la Producción, en cuyo caso se podrá transmitir la propiedad de las superficies que autorice el Ayuntamiento.

IV.- Que son bienes de dominio privado aquellos que no son de uso común ni están destinados a un servicio público y que por su naturaleza están sujetos al derecho privado, tales como: los inmuebles que por cualquier título adquieren los municipios, en tanto no se declaren bienes de uso común o se destinen a un servicio público.

V.- Que conforme a la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, una vez realizada la desincorporación, los inmuebles de dominio privado de los municipios podrán ser objeto de donación en favor de la Federación, de los Estados o de los Municipios, para utilizarlos en la prestación de servicios públicos.

El Ayuntamiento de Aldama, Tamaulipas, con fundamento en los Artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3º., 49 Fracción XX y 51 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en Vigor, 1, 19, 20, 32, apartado 1, Fracción IV, y 35 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas; 5 Fracción II y 52 Fracción II, de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, somete a la consideración del Pleno Legislativo para Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Aldama, su estudio, discusión y en su caso aprobación la siguiente:

Iniciativa de Decreto: mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Aldama, Tamaulipas, a desincorporar del patrimonio municipal un predio ubicado en la Calle Prolongación Hidalgo, Zona Centro, y su donación al Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para la construcción de las oficinas del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural de dicha Secretaría.

Artículo Primero.-Se autoriza al Ayuntamiento de Aldama, Tamaulipas, a desincorporar del patrimonio municipal un predio ubicado en la Calle Prolongación Hidalgo, Zona Centro S/N, con una superficie de 248.40 M2., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 21.00 M. L., con Instituto de la Mujer; al Sur, en 20.40 M.L., con la calle

Prolongación Hidalgo; al Este, en 12.00 M.L., con fraccionamiento sin nombre, canal de por medio; al Oeste, en 12.00 M.L., con lote destinado al TAMUL.

Artículo Segundo.- Si el donatario no utiliza el bien para la construcción de las oficinas del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural de dicha Secretaría (CADER), dentro de un plazo de dos años contado a partir de la entrega material del inmueble, o si habiéndolo hecho diere a éste un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años sin contar con la aprobación del Congreso del Estado, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano en favor del Ayuntamiento de Aldama, Tamaulipas, previa declaración administrativa.

Artículo Tercero.- Se faculta al Ayuntamiento de Aldama, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales otorgue al Gobierno Federal el título que ampare la legítima propiedad del predio que mediante el presente decreto se le autoriza donar, con sujeción a lo previsto en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas en Vigor.

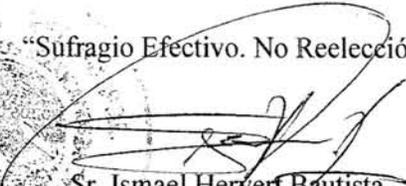
Artículo Cuarto.- Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario.

T r a n s i t o r i o

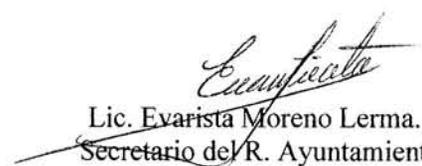
Artículo Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección “


Sr. Ismael Hervert Bautista.
Presidente Municipal.


Dr. José Guadalupe González De Leija,
Síndico


Lic. Evarista Moreno Lerma.
Secretario del R. Ayuntamiento.